



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 89-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 20 JUN 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 452-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 933-2017-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;



Que, el inciso a), numeral 22.1, artículo 22º, Subcapítulo I, Capítulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;



Que, la Dirección Regional de Salud a través del Oficio Nº 2299-2017-DIRESA PUNO-OEPyPTOS-AFF/2017, solicita modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, por la suma de S/ 42,450.00 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de regularizar los montos que no fueron transferidos oportunamente en la etapa de separación de la Redess Lampa por creación de la Unidad Ejecutora 412 Salud Lampa, con lo cual se propende el equilibrio presupuestal que debe haber entre unidades ejecutoras y asegurar el financiamiento de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 412 Salud Lampa; asimismo, la misma Dirección Regional mediante el Oficio Nº 2315-DIRESA PUNO-OEPyPTOS- AFF/2017 solicita modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre todas las unidades ejecutoras del sector salud, excepto las unidades ejecutoras Salud Chucuito y Hospital Manuel Núñez Butrón , por la suma total de S/ 2'743,333.00 soles fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con la finalidad de efectuar la compra corporativa de medicamentos; por lo que, es necesario efectuar dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del sector salud;



Que, con Informe Nº 452-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios y 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 189 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 28 JUN 2017



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2017, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 02, que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL